



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal Chiquita

Mr. J. BEITRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

1024 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de mayo de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 036/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/05/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º:PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 036/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08/05/2019, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 877

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

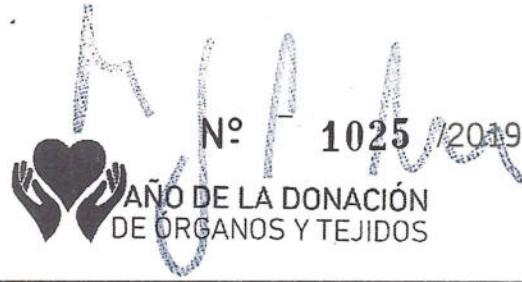
Arq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendente del Honorable Concejo Deliberante

Miguel Angel Vidal

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. Beltrami 601 - Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
Pax.: B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



Nº

1025

/2019

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Oportunidad de fomentar el turismo a través del Circuito de la Ruta de la Cerveza Artesanal, que conforman los productores locales del Partido de Mar Chiquita y con el objetivo de amortiguar los efectos de la estacionalización, velando por el desarrollo de la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 25.977 en su Art. 2º establece como principios rectores de la presente ley a los siguientes:

- Facilitación: Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa e indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación.
- Desarrollo Social, Económico y Cultural: el turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.
- Desarrollo Sustentable: el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.
- Calidad: Es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.
- Competitividad: Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.
- Accesibilidad: Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

Que tomando en cuenta, que Mar Chiquita forma parte de la Ruta Gourmet, un programa presentado por la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, junto a Mar del Plata y Tandil, se han desarrollado emprendimientos cerveceros de elaboración artesanal con identidad propia y sabores únicos;

Que en estos pagos, productores, bares y cervecerías desarrollan acciones mancomunadas para que los amantes de la cerveza disfruten de diversas experiencias gourmet durante todo el año;

Que la cerveza como producto, representada en su XVIII edición de la Fiesta Nacional de la Cerveza Artesanal, establece un estado de pertenencia e identidad para la comunidad costera del Partido de Mar Chiquita;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la Ruta de la Cerveza Artesanal con sus comercios adheridos:



Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
87174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



1. Eslava, Fábrica de Cerveza, Ricardo Güiraldes y Aristóbulo del Valle, Balneario Parque Mar Chiquita.
2. Dulce Cobo, Fabrica de Alfajores, Av. Manuel Cobo y Buena Vista, Mar de Cobo.
3. Q' Si, Cervecería, Av. Manuel Cobo y San Lorenzo, Mar de Cobo.
4. Almacén de Aromas, Jabones Artesanales, Feria de Artesanos de la Plaza Manuel Cobo, Mar de Cobo.
5. La Bruja Licorería, Menton y Ruta 11, Santa Clara del Mar.
6. Balcón de Los Santos, Bar de Tapas, Av. Costanera Mar del Plata y Miramar, Santa Clara del Mar.
7. Amalur, Almacén de Bebidas, Av. Acapulco y Valencia, Santa Clara del Mar.
8. Mies Cervecería, Av. Acapulco y Algorta, Santa Clara del Mar.
9. Filletto, Bar Restaurante, Av. Acapulco y Cardiff, Santa Clara del Mar.
10. La Posta del Ángel, Bar Restaurante, Selva Negra y Av. Menton, Santa Clara del Mar.
11. Cantalao, Bar Restaurante, Av. Marcelo T. de Alvear y estado Plurinacional de Bolivia, Camet Norte.
12. Alun, Fábrica de Cerveza, Av. Atlántida y Capri, Barrio Forestal Atlántida.
13. Armandine, Fabrica de Alfajores, Puerto Rico y Portofino, Barrio Forestal Atlántida.
14. Vivero las Margaritas, plantas de lúpulos, Av. El Campamento, Vivorata.

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE a la misma, el registro de los nuevos productores que en un futuro establezcan manufacturas realizadas con cerveza artesanal.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

ORDENANZA N° 036

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 8 días del mes de Mayo del año 2019.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante